



**Convención sobre
los Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1139
17 de agosto de 2006

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

42º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)*
DE LA 1139ª SESIÓN** (Sala A)

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el martes 23 de mayo de 2006, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DOEK

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados partes (continuación)

Segundo informe periódico de las Islas Marshall

* No se levantó acta de la segunda parte (privada) de la sesión.

** No se levantó acta de las sesiones 1137ª y 1138ª.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
(tema 4 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico de las Islas Marshall [(CRC/C/93/Add.8); documento básico (HRI/CORE/1/Add.95); y lista de cuestiones que se deben abordar (CRC/C/MHL/Q/2)]

1. El PRESIDENTE constata que las Islas Marshall no enviaron delegación para el examen de su segundo informe periódico. De hecho, el Comité no recibió del Estado parte ni respuestas por escrito a su lista de cuestiones que se deben abordar ni ninguna otra información. Incluso su Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, contactada la víspera, no pudo indicar si el Estado parte tenía la intención de contestar positivamente a la invitación del Comité.
2. El Comité tiene la posibilidad de proceder al examen del informe del Estado parte y de redactar algunas observaciones finales en ausencia de la delegación, pero dispone de tan pocos datos actualizados para evaluar la situación de los derechos del niño en las Islas Marshall que esta solución no sería en absoluto satisfactoria, y sería sin duda preferible que aplazase el diálogo a su siguiente período de sesiones.
3. La Sra. ORTIZ entiende que los únicos documentos sobre los que el Comité podría apoyarse son el informe propiamente dicho y un informe del UNICEF. Ahora bien, los representantes del UNICEF no están presentes y tampoco asistieron a las reuniones preparatorias del período de sesiones para aportar un posible complemento de información.
4. La Sra. AL-THANI apoyada por la Sra. LEE, propone enviar por correo una nueva invitación al Estado parte, precisando que si el Comité sigue sin obtener respuesta, procederá esta vez al examen del informe en ausencia de la delegación, con la intención de lanzar un mensaje claro para el futuro.
5. El Sr. KRAPPMANN se considera, efectivamente, poco competente en la situación actual para hacer cualquier tipo de recomendación al Gobierno de las Islas Marshall. El Comité habría podido redactar algunas observaciones finales en ausencia de la delegación a condición de haberse preparado para ello. Otra solución para el orador habría sido, ante la falta de reacción del Estado parte a su invitación, modificar el programa de trabajo del período de sesiones en curso a fin de no perder una valiosa jornada de trabajo.
6. El PRESIDENTE lamenta también la pérdida de una jornada de trabajo pero señala que es difícil modificar el calendario de examen de los informes, establecido con los Estados partes con bastante antelación.
7. La Sra. OUEDRAOGO (Relatora para las Islas Marshall) desea que el Comité explique en una carta al Estado parte que lamenta que no haya enviado una delegación y le invite a que lo haga para el siguiente período de sesiones o cuando le convenga, ya que si no lo hace así se examinará el informe *in absentia*. Esta solución no debe considerarse más que como último recurso.

8. El Sr. KOTRANE suscribe plenamente lo que se ha dicho. El orador añade que conviene presentar el examen en ausencia de la delegación no como una sanción, sino como un inconveniente para el país. El Estado mismo es, en primer lugar, quien se perjudica por una situación en la que se ve privado de un diálogo que podría resultarle útil.

9. El PRESIDENTE constata que la sugerencia reúne un amplio consenso. Se enviará, pues, una carta al Estado parte, en la que se le rogará que indique si le será posible enviar una delegación al período de sesiones de septiembre de 2006.

10. *Así queda acordado.*

Se levanta la primera parte (pública) de la sesión a las 10.30 horas.
